



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de septiembre de 2020
P.I.E. N° 785/2019-2020



Señor
 Luis Revilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
 Presente.


Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Adela Cussi Camata, para que el Señor Alcalde, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Adjunte la documentación e informe y explique de manera clara y precisa, qué acciones tomó el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en qué situación se encuentra actualmente el problema de la URBANIZACIÓN CASEGURAL; remita todos los antecedentes y toda la documentación correspondiente sobre lo mencionado. --- 2. Remita toda la documentación que corresponda a la sustitución parcial de la planimetría realizada de la Urbanización CASEGURAL; Adjunte la documentación e informe y explique respecto al documento solicitado. --- 3. Remita todos los antecedentes respecto al desvío del Rio Charapaya y cuál el grado de afectación de la Urbanización CASEGURAL. --- 4. Adjunte documentación e informe y explique de manera clara y precisa, respecto al cumplimiento y aplicación de los extremos de la Ordenanza Municipal No. 527/2016 de 13 de diciembre del 2016.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


 Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
 Sen. Noemí Matividad Diaz Taborga
 Primera Secretaria
 CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL